



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 204/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 31384/12, caratulado “PETROMINERA CHUBUT S.E. S-RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012”;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de PETROMINERA CHUBUT S.E. han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2012.

Que con fecha de de 2018, el Relator Fiscal eleva el Informe N° 79/2018-F8; Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por PETROMINERA CHUBUT S.E. por el Ejercicio Económico N° 23 cerrado al 31/12/2012;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por PETROMINERA CHUBUT S.E., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES